



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

jun-20

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para tener el informe de auditoría aprobada
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DINAI-AI-0404-2018 (1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016; Oficio 21819-DINAI, ingresado a la entidad el 14 de junio de 2017)	CONOCIMIENTO: MEMORANDO DGAC-AI-2018-0452-M	Examen especial al proceso de cierre y transformación de activos pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.	Ajustes de Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente en documentos de respaldo	1	La Contraloría del CGRAC, quien realizó la contabilidad del ETAC, efectuó los quince (15) auditorías de la cuenta de existencia de Bienes y Consumo Corriente en documentos de respaldo. En el informe de la Contraloría del CGRAC, se indica que el 23 de diciembre de 2014, un responsable de la nota de registro justificó los saldos en el libro de saldos de bienes que sustentó valores negativos, entonces concilió las cuentas con el registro de las existencias en el libro de Director ETAC/ETAC. Se efectuó la toma física que permitió la conciliación para determinar saldos reales para ser transferidos a la ETAC. El Guadalupe de la ETAC no realizó los ajustes de existencia de los bienes en el ETAC, los libros de toma física 23 de diciembre de 2014 a la Contraloría del CGRAC para el registro contable, el resultado financiero 2 Responsable del Área Financiera no supervisó el registro de la información financiera en la contabilidad del ETAC, por parte de la Contraloría del CGRAC. El Analista Administrativo 1 Responsable del Área Administrativa, no efectuó supervisión a los procesos de ingreso, recepción, custodia y almacenamiento de materiales, por parte del Guadalupe de la ETAC. El Director de la ETAC/ETAC, no supervisó ni estableció procedimientos para la toma física y registro para la transferencia de los existencias, tampoco dispuso el Guadalupe de la ETAC/ETAC de manera adecuada entrega recepción a la ETAC, lo que sugiere que la información no sea real, que los saldos que se transfirieron a la ETAC no concuerdan con el soporte que permite la identificación para su control y se usen los establecidos en sistema físico.	1. Disponga al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, ordene al encargado de la Bodega de la ETAC, remitir el reporte del movimiento mensual adjuntando las notas de egreso al responsable del área financiera, para el registro contable en la cuenta de Existencias de Bienes y Consumo Corriente.	Al Director General de Aviación Civil			X		Con memorando DGAC-AV-2018-0452-M de 15 de junio de 2018, Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DINAI-AI-0404-2018 (2000-DGAC-AI-2017)	Con memorando DGAC-AI-2018-1033-M de 18 de junio de 2018, el Director General de Aviación Civil dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero, elaborar el cronograma de implementación de las medidas correctivas establecidas, para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de la referencia.
			Inversiones en Bienes de Larga Duración no se registró en la contabilidad de la ETAC	2	La Contraloría del CGRAC, quien realizó la contabilidad del ETAC, efectuó los quince (15) de diciembre de 2014, por 367 082.13 USD en los auxilios de la cuenta de Inversiones en Bienes de Larga Duración en la homologación de existencias, entre recibos y otros respaldos por los cuales, que ingresaron del ETAC y que recibidos los bienes en la ETAC, efectuando la cuenta de Patrimonio "Inversiones Entregadas por Bienes, Almacén, e Inmuebles", en el registro en la contabilidad de la ETAC, tampoco supervisó al Director de la ETAC/ETAC se concuerda con los libros y libretos de toma física de los bienes de larga duración que sustentan el registro contable, no concilió el saldo con los libros de existencia. Por lo tanto el 23 de diciembre de 2015, el cierre y traslado de los bienes en la contabilidad de la ETAC, descuanto al resultado para el Proceso de cierre, luego de transferir a la ETAC, el saldo contable y presupuesto de entidades del PGR, Grupos de cuentas. Al Bienes de Larga Duración, el Asistente Financiero, Responsable de Activos Fijos de la ETAC, no realizó la conciliación física de los bienes, ni la conciliación tampoco proporcionó a la Contraloría del CGRAC los libros respaldados para su registro. El Analista Financiero 2 de la ETAC como Responsable del Área Financiera, no supervisó ni efectuó el control de los auxilios de la Contraloría del CGRAC y quien tampoco le proporcionó el Acta de Transferencia de Bienes. Aplicado para su registro, el Analista Administrativo 1 de la ETAC no supervisó las actividades del Responsable de Activos Fijos ni entregó los libros de documentación física y no concilió el saldo. Transferencia de los bienes, el Coordinador General de la ETAC, no supervisó ni estableció los procesos a la Contraloría del CGRAC para el cierre y traslado de los saldos de la ETAC al Director de la ETAC/ETAC no supervisó los auxilios del Analista Administrativo 3, Analista Financiero 2, Contraloría CGRAC ni estableció procedimientos, para control con el Acta de Transferencia de los bienes y saldos y el registro contable, los Directores Administrativos y el Director Financiero no efectuaron el control y seguimiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución A302014 ni coordinaron con el Acta de Transferencia de los Bienes y el registro. La Coordinación General Administrativa Financiera no controló ni controló la actuación de los Directores Financiero y Administrativo para la identificación, cierre, traslado y registro de los bienes, lo que impidió identificarlos, ubicarlos, custodiar y registrar el saldo el 1 de enero de 2008 por 141.362.23 USD, que el Patrimonio se encuentra subvaluado y que la información y registros de los bienes de larga duración no son reales.	2. Disponga al Director de la ETAC, ordene a los Responsables del Área Administrativa y de Activos Fijos efectúen la constatación física de los Bienes de larga duración y control administrativo una vez al año, adjuntando listados actualizados y legalizados por los custodios y con los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos del sistema eGPE con los del eGIEF y efectúen el registro correspondiente.	Al Director General de Aviación Civil			X		Con memorando DGAC-IR-2018-0399-M de 15 de junio de 2018, el Coordinador Administrativo Financiero dispone al Director de la ETAC, Directores Financiero, Directores Administrativos, Contraloría General, el cumplimiento del estado del informe. Los resultados del seguimiento se deben a conocer los puntos los áreas, remitir la documentación que respalda el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 21 - Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dice: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe del mismo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal que informe documentalmente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	
						1. Disponga al Coordinador General Administrativo Financiero ordene que los Directores de la ETAC, Financiero, Administrativo y Contraloría General de la DGAC, coordinen la presentación del cronograma de toma física, así como la conciliación y el registro contable.	Al Director General de Aviación Civil			X			